

CENTRO EDUCATIVO RURAL CURPAGA CÁCOTA

MANUAL DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS. Padres de Familia.





MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

1. REFERENTES LEGALES

Ley No 1620 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

Artículo 12. Conformación del comité escolar de convivencia.

Artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia.

Decreto No 1965 1 Sep 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

(Decreto No 1286 de abril 27 de 2005) Funciones Asociación Padres de Familia.





MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Artículo 1. PERFIL

Que sea una persona comprometida y responsable con las actividades que programe la Sede educativa y que con su ejemplo y consejos ayude y colabore con la formación de sus hijos.

Artículo 2: DERECHOS

Mediante la firma personal de la matrícula, el padre de familia o acudiente adquieren compromiso bilateral entre estos y a la Sede Educativa.

Los padres de familia y acudientes tienen derecho a:

- 2.1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- 2.2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características de la Sede Educativa, los principios que orienta el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, Plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, y el plan de mejoramiento institucional.
- 10.3. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 2.4. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- 2.5. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- 2.6. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.





MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

2.7. Elegir y ser elegido para representar a los Padres de Familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos (Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia y Asociación de Padres de Familia.)

- 2.8. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo y comportamiento de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Sede Educativa.
- 2.8.1 Titular de Grado.
- 2.8.2 Coordinación de Disciplina asignado.
- 2.8.3 Comité Escolar de Convivencia.
- 2.8.4 Director del Centro Educativo.
- 2.8.5 Consejo Académico.
- 2.8.6 Consejo Directivo.
- 2.9. Recibir respuesta suficiente y oportuna de sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- 2.10 Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- 2.11. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- 2.12. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- 2.13. Ser respetado y acogido por Directivos, docentes y demás miembros de la comunidad educativa sin tener en cuenta el grupo social, vulnerabilidad, la raza, religión, posición social, política y económica.





MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

Artículo 3: DEBERES

Los padres de familia tienen la obligación y responsabilidad de educar y contribuir eficazmente para que los beneficios de la educación lleguen a sus hijos.

- 3.1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 3.2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3.3. Matricular oportunamente a sus hijos en la Sede educativa debidamente reconocido por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- 3.4. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 3.5 Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- 3.6. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- 3.7. Analizar los informes periódicos de evaluación
- 3.8. Presentarse 1 personalmente a cancelar la matrícula cuando deba retirar a su hijo(a) o acudido de la Sede Educativa.
- 3.9. Presentar oportunamente y preferiblemente con anterioridad por escrito las excusas por inasistencia a las clases de su hijo.
- 3.10. Dotar a su hijo(a) de los uniformes, útiles, textos escolares y materiales indispensables para el normal desarrollo del proceso de formación en cada actividad escolar.





MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

- 3.11. Asistir puntualmente a todas las reuniones que promueva el plantel, ya sean de tipo académico, formativo o cuando la institución lo cite de carácter urgente, cuando sea imposible su asistencia excusarse previamente por escrito o personalmente.
- 3.12. Responder eficazmente a los compromisos adquiridos en caso de haber sido elegido en alguna de las representaciones de padres o acudientes.
- 3.13. Cumplir con las colaboraciones acordadas en Asambleas Generales de Padres de Familia.
- 3.14. Colaborar y apoyar a la Sede en el desarrollo de las acciones programadas que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- 3.15. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 11.16. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades de la sede educativa o Centro Educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir respuesta oportuna acudir a las autoridades competentes.
- 3.17. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 3.18. Responder por cualquier situación académica o comportamiento de su hijo(a) que se oponga a lo estipulado en el Manual de Convivencia Social, políticas educativas y asumir cualquier recomendación o decisión que sobre el estudiante tome la Sede Educativa.
- 3.19. Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa cuidándose de expresiones irreverentes en los momentos de reclamos.
- 3.20. Velar por el buen desempeño académico y comportamiento de su hijo(a) o





MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

acudido, asumiendo la función de primer responsable de su hijo(a) o acudido dentro y fuera de la Sede Educativa.

- 3.21. Responder por cualquier daño causado por su hijo a instalaciones, equipos, útiles o implementos de propiedad de la Sede o que se encuentren dentro de sus instalaciones.
- 3.22. Responder por las lesiones personales causadas por su hijo (a) a compañero entro o fuera de la Sede Educativa.
- 3.23. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 3.24. Ser parte de las soluciones y no generador de conflictos.
- 3.25. Velar por el buen nombre de la Sede.
- 3.26. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- 3.27. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.





MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

PROCEDIMIENTOS PARSOEAMA





MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

Artículo 4: CONDUCTO REGULAR

- 4.1. La inasistencia de padres de familia y/o acudientes a entrevistas personales, reuniones de padres de familia u otros que la Sede programe, incumpla con los deberes estipulados, no cancele a tiempo el valor de las deudas, no justifique en el tiempo reglamentario los retardos o ausencias de su hijo o acudido (a) se considerará DESINTERÉS.
- 4.2. El padre de familia y/o acudiente tendrá un tiempo no mayor de tres (3) días hábiles para presentarse y justificar su falta; de lo contrario, es causal de un llamado serio de atención verbal y por escrito.
- 4.3. Frente a la indiferencia y despreocupación de los padres de familia por su hijo(a) se remitirá a la Dirección del Centro Educativo para el estudio del caso. En última instancia a Consejo Académico, Consejo Directivo, Personería Municipal e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- 4.4. El reiterativo enfrentamiento verbal y escrito al padre de familia que evidencien inconformidad injustificada y obstaculización en la organización y desempeño institucional es causal de pérdida de cupo de su hijo (a) para el año siguiente.

Artículo 5: ESTIMULOS

El Centro Educativo Rural Curpagá otorgara a los padres de familia estímulos por:

Colaboración, Responsabilidad, Puntualidad, Participación, Asistencia general a reuniones y charlas Escuela de Padres, Dinamismo durante las realizaciones de las diferentes actividades escolares, Convivencia, Proyectos de investigación.

- Felicitación-- verbal en forma personal.
- Felicitación-- verbal ante los demás padres de familia en las reuniones.
- Se colocará su nombre en el cuadro de honor cartelera de la Sede educativa.
- Se hará un reconocimiento al final del año en el acto de clausura.





MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA



Educamos para la vida, la paz y la democracia...